

SELLO QVARTO, DIEZMARA
VEDIS, ANODEMIL Y SEISCIE
TOS Y SESENTAYCINCO.

Residencia perpetua de la ciudad y Alcalde mayor della. Don
fran^{go}oncalle fernuena. Don vicente p^{re}sial y dondo-
mino antonio tta con residencia y juntas acordadas
Viscione en este ayuntamiento. los Caballeros del
Juan de Henao. y m^{rs} s^{ra} maria de los angeles de la casa de
la C^{asa} de la chancilleria deganada corregidor y regimiento
d'Atala. y Cademarca y Castra de lo d^r Juan de Chichau-
belar. Superintendente General de rentas R. d^r de
Reyna. Encarguado de esto que sigue. encuadre
y diligencias a miembros que la ciudad. ad^r Hacer de los R.
servicios de millones por la ciud. Entendidas acordadas
que pase resolucion lo que manden venga. Los caballeros co-
misionados que son de este negocio. hagan sacar de su cuarto
de millones. Centi^o fijacion de los millares que quieren
el tiempo que sea administrado por la casa de la chancilleria
o seya comprendido el consumo de la galleta. que se com-
prara de quanto a la ciudad. d^r a. Caballeros comis-
arios. que lo quiera de su mercaderia. o drague se le can-
go o tradiagon lasso de la casa de lo que mas con-
venga.

Viscione te ayunta miente. Maestro. Drancy de Porollo
y don andres gaxia de ceares. m^{rs} ana de los perp^{re}ntos
ciudad. y fueradministrador crella. de los R. servicios
de millones. para que la ciudad no m^{rs} fíe el encargado
Podr^{an} ser lo que se ha de o^rdenar. de otros reales. servicios
que se tenen hechos. Se sigue.

En la ciudad de Cartagena. En diez y nueve dias

